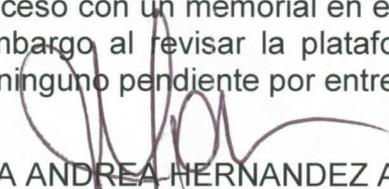


CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 31 AGO 2020. A despacho del Señor Juez, el presente proceso con un memorial en el que solicitan la entrega de depósitos judiciales, sin embargo al revisar la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no se encuentra ninguno pendiente por entregar. Sírvase proveer.


MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 683
RADICADO: 2018-00307-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON M.P.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria, 31 AGO 2020 -

En atención al informe secretarial que antecede observa el Despacho que la parte demandante, solicita que se le entregue un depósito judicial, sin embargo advierte esta instancia que al revisar la plataforma del Banco Agrario de Colombia se encuentra que no existen depósitos judiciales pendientes por entregar. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

ABSTENERSE de ordenar el pago del depósito judicial a favor de la peticionaria, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

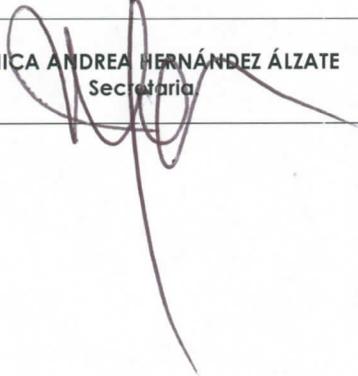
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA
VALLE

En Estado No. 089 de hoy 31 SEP 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.


MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

GAB.